



VII Edición del Concurso de Imágenes de ATPYC

PYCture



Bases del Concurso





ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. PARTICIPACIÓN	3
3. TEMA	3
4. REQUISITOS	3
5. PLAZO DE PRESENTACIÓN	5
6. PREMIOS	5
7. JURADO	6
8. EVALUACIÓN Y FALLO	7
9. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN	7
10. PUBLICACIÓN DE LAS IMÁGENES	7
11. PROTECCIÓN DE DATOS	8

ANEXO I MODELO DE CESIÓN PARA EL USO DE LA IMAGEN



1. OBJETO

La Asociación Técnica de Puertos y Costas (ATPYC de ahora en adelante), a través de su Comité de Jóvenes Profesionales (a partir de aquí, CJP), convoca la **VII Edición del Concurso de Imágenes PYCture** con el fin de dar a conocer y divulgar, a través de fotos, los paisajes portuarios y costeros más estremecedores y las actuaciones realizadas referentes a ingeniería portuaria, gestión portuaria, gestión de la costa y gestión medioambiental en cualquier lugar del mundo que puedan resultar de interés para todos los socios.

2. PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los socios individuales, así como los trabajadores de las empresas socias corporativas (hasta 5 empleados por empresa) de la ATPYC que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

3. TEMA

Las fotografías candidatas deberán ser imágenes inéditas de paisajes o elementos marítimos, portuarios o costeros que a juicio del participante puedan ser de interés para los socios, o que reflejen actuaciones en cualquiera de las áreas de interés de la ATPYC.

4. REQUISITOS

Se podrán presentar tantas fotografías como se considere oportuno, no existiendo límite a tal efecto. Los participantes remitirán un correo indicando en el asunto "Fotos Premio PYCture 2025" a la dirección atpyc@puertos.es con los siguientes datos personales del socio candidato y las imágenes por las que participa:

- Nombre y apellidos del participante.
- Título de cada una de las fotografías presentadas.
- Lugar y fecha en la que cada foto ha sido realizada.
- Empresa a la que pertenece el participante (opcional).



- Modelo de cesión para el uso de la imagen debidamente cumplimentado (ver Anexo I al final de este documento).

Las imágenes remitidas a la dirección electrónica anterior deberán presentar los siguientes requisitos:

- Imágenes en color o en B/N
- Formato digital .JPG, .TIFF, .GIF o .PNG
- Tamaño mínimo 1.920 x 1.080 píxeles
- Peso máximo 5 MB
- Resolución mínima 300 puntos por pulgada (p.p.p.)

Cada participante optará a un único premio por edición, con independencia del número de fotografías presentadas.

Las fotografías en las que aparezcan personas reconocibles, distintas del participante, deberán ir acompañadas, sin excepción, de una carta firmada por dichas personas en las que se autoriza el uso de su imagen, además de una copia del DNI de dicha persona. Los participantes garantizan haber obtenido autorización de las personas cuya imagen pueda mostrarse en las obras para la utilización por parte de la ATPYC de su nombre y/o imagen en el contexto de este concurso. En el caso de menores o de personas con algún tipo de discapacidad, será necesario contar con la autorización expresa de su tutor legal.

Asimismo, por la presente, los participantes autorizan a la ATPYC para la utilización de su nombre e imagen en la publicidad o comunicaciones, tanto escritas como electrónicas en boletines y redes sociales, que desarrolle o lleve a cabo para divulgar los resultados del concurso y la propaganda de la Asociación al respecto.

Los participantes deberán ser, en todo caso, los legítimos titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial de las obras presentadas y no haber cedido los derechos sobre ellas a terceros. En el caso de que la obra sea titularidad de varias personas, el participante que la inscriba deberá ser uno de los coautores y tener la autorización expresa del resto para su inscripción, así como la aceptación de estas bases mediante la firma del Anexo I adjunto al final del presente documento.

La organización se reserva el derecho de descartar aquellas fotografías que vulneren derechos personales y/o resulten ofensivas o discriminatorias. También quedarán excluidas aquellas imágenes que, a 4



juicio de la ATPYC, lesionen su imagen o interés, se hayan presentado a anteriores convocatorias o se cerciore que no son inéditas.

El intento por parte de los socios de presentar alguna imagen ya existente en internet y, por tanto, incumpliendo de forma reconocida los requisitos manifestados en las presentes bases, podrá quedar impedido de participación en cualquiera de las actividades que la ATPYC organice durante el año en curso y el sucesivo.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación abarca desde la publicación de las bases en la página web de la ATPYC <http://atpyc.com/> hasta el **5 de mayo de 2025**, ambos días inclusive.

6. PREMIOS

Se concederán tres premios:

- Un primer premio dotado con 300 euros
- Un segundo premio dotado con 200 euros
- Un tercer premio dotado con 100 euros

Asimismo, la ATPYC sufragará la cuota de afiliación durante el ejercicio siguiente a la presente convocatoria de los tres premiados.

Las tres fotografías premiadas se mostrarán durante la celebración de la Asamblea General de la ATPYC correspondiente a cada año de convocatoria del presente premio, en ella, se anunciarán de forma oficial los ganadores delante del resto de socios.

La aceptación de las bases del concurso incluye la cesión de todos los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación) que puedan ostentar sobre las fotografías presentadas, que serán incorporados al banco de imágenes de la ATPYC.

Su uso será gestionado por la ATPYC para su reproducción y/o publicación total o parcial a través de los canales de la Asociación:



publicaciones impresas y digitales, página web, redes sociales, publicidad, cartelería y cualquier otro medio de divulgación, sin limitación geográfica, temporal o contraprestación económica.

7. JURADO

El Jurado estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente de la ATPYC
- Presidente del CJP de la ATPYC
- Un mínimo de cuatro (4) vocales del CJP de la ATPYC

El Presidente de la ATPYC ejercerá de presidente del jurado. En caso de conflicto de intereses o incompatibilidad moral, el Presidente de ATPYC delegará en el Secretario de la Asociación, y en caso de que éste también hubiera de renunciar, en el Presidente de alguno de los Comités Técnicos de la ATPYC. El Presidente del jurado tendrá voto de calidad, valiendo doble en caso de empate en las votaciones.

El Presidente del CJP ejercerá de Secretario del Jurado. En caso de conflicto de intereses o incompatibilidad moral, el Presidente del CJP delegará en un miembro del CJP de la ATPYC. Como secretario del jurado le corresponderá levantar acta de las reuniones que tengan lugar entre sus miembros, redactar las resoluciones oficiales emanadas de este Jurado, su coordinación y gestión, así como el contacto del Jurado con los preseleccionados en caso de necesidad.

8. EVALUACIÓN Y FALLO

El Jurado hará una preselección de un máximo de seis (6) imágenes que considere cumplen mejor con los requisitos establecidos en las bases del concurso, con un máximo de una (1) foto por autor.

Las imágenes preseleccionadas serán publicadas en el Instagram de la ATPYC antes de la celebración de la Asamblea General de la Asociación y serán sometidas a la valoración pública de los seguidores de la ATPYC. Las tres fotos que más "likes" reciban durante ese periodo serán las tres (3) finalistas.



El Jurado decidirá entre las tres (3) imágenes los premios a adjudicar a cada una.

Las decisiones del Jurado no admitirán recursos.

9. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN

El o los autor/es de las imágenes premiadas recibirán una notificación por correo electrónico durante los siete (7) días hábiles previos a la celebración de la Asamblea General de la ATPYC, en la dirección otorgada a tal efecto en la sección 4 de estas Bases, comunicándoles el fallo del Jurado.

El/los autor/es premiado/s deberá/n comunicar por escrito a través de correo electrónico dirigido a ATPYC la confirmación de la aceptación del premio, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la notificación del fallo por parte de la Secretaría de ATPYC. La aceptación del premio lleva obligatoriamente asociado la presentación pública de su fotografía en la Asamblea General de ATPYC.

10. PUBLICACIÓN DE LAS IMÁGENES

Todas las fotografías presentadas, independientemente de que resulten ganadoras o no, podrán ser publicadas en el Instagram de la ATPYC (@atpyc_pianc), las demás redes sociales de la ATPYC y en su página web.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes en el presente concurso quedan informados de que los datos personales facilitados voluntariamente en los formularios de registro al concurso, que declara como propios, (incluidos el teléfono móvil y el correo electrónico), se incorporan al correspondiente fichero de la ATPYC autorizando a ésta al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desarrollo de este concurso de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, envío de información referente a futuros concursos o ediciones, así como la publicación de los ganadores en soportes online y en cualquier tipo de publicidad, promoción o publicación con fines comerciales o informativos.



El participante queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida a la ATPYC acompañada de copia de documento identificativo, a la siguiente dirección: Avda. del Partenón, 10 – 28042 Madrid.



ANEXO I - MODELO DE CESIÓN PARA EL USO DE LA IMAGEN

Por la presente otorgo mi consentimiento expreso a la Asociación Técnica de Puertos y Costas (de ahora en adelante, ATPYC) para la utilización de fotografías presentadas al concurso PYCture en las que aparezca mi imagen para fines publicitarios o comerciales de la ATPYC incluyendo, sin limitación alguna, a través de las páginas web de la ATPYC u otras páginas web y medios online, y en material publicitario impreso interior y/o exterior, incluyendo televisión, de forma individual o en el contexto de otros contenidos, con modificaciones o sin alterar.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, 3/2018 de 5 de diciembre, así como lo estipulado en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección civil del derecho al Honor, a la Intimidad personal y familiar y a la Propia imagen.

Acepto la inclusión de mis datos personales en un fichero cuyo responsable es la ATPYC fines de gestión y almacenamiento de esta autorización y para los fines arriba descritos. Reconozco que podré ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de mis datos personales en cualquier momento, en los términos previstos en la Ley, por escrito mediante carta dirigida a la ATPYC, acompañada de copia de documento identificativo, a la siguiente dirección: Avda. del Partenón, 10 – 28042 Madrid.

Confirmando que soy mayor de 18 años y que estoy facultado para asumir obligaciones en mi propio nombre o que, alternativamente, otorgo el permiso como padre/madre o tutor legal y en nombre de un menor, en virtud de la firma abajo indicada.

Fecha:

Nombre y Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Teléfono:

Email: